Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1553-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00914198- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGENTE NUEVO CUADRO JOSUÉ ISMAEL FELIPE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00914198- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, y por Resolución N° 010/26 “JP” del 09 de enero de 2026, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Bombero, Josué Ismael Felipe, CUIL N° 20-41010682-6, Legajo N° 036.289, Clase 1998, siendo notificado de dicha medida el día 29 de enero de 2026;

Que el hecho que motivó las presentes actuaciones tuvo origen en el Memorándum N° 2665/25 “DML”, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la División Medicina Laboral de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se informó que, en esa misma fecha, la Dirección de Personal llevó a cabo un test rápido multidrogas en la mencionada División, dependiente del Departamento Coordinación General, oportunidad en la que el Agente Nuevo Cuadro Felipe se sometió a los exámenes toxicológicos correspondientes, arrojando resultado positivo para la sustancia “cannabis” (THC); efectuándose de manera inmediata la correspondiente contraprueba, la cual confirmó nuevamente un resultado positivo para dicha sustancia;

Que en virtud de ello, mediante Disposición Interna N° 006/25 “DBVH” de fecha 29 de julio de 2025, se inició una actuación preliminar conforme lo previsto en el Artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante, R.A.A.P.);

Que posteriormente, por Disposición Interna N° 204/25 “DAI-SS” del 07 de agosto de 2025, la Superintendencia de Seguridad promovió el inicio del sumario administrativo a fin de investigar la conducta del Agente Nuevo Cuadro Felipe, por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante, R.R.D.P.); asimismo, por Disposición Interna N° 139/25 “DAI” de fecha 08 de septiembre de 2025, se dió inicio al sumario indicado y se designó a la Instructora interviniente, cargo que fue oportunamente aceptado;

Que dicho sumario se tramitó bajo expediente caratulado “Felipe Josué Ismael (Agente N/C Técnico - Bombero) S/Presunta Transgresión al Art. C-1-3 del R.R.D.P.”, Preventivo N° 2013/25 “DAI” de fecha

11 de septiembre de 2025, Expediente N° 257/25 “STD” (Expediente Interno N° 658/25 “DAI”);

Que del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, se llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al efectivo policial, quien compareció al acto, absteniéndose de prestar declaración y sin efectuar requerimiento alguno; concluyendo la Instrucción que correspondía elevar las actuaciones a la etapa de plenario policial, conforme lo previsto en el Artículo 29°, Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que al respecto la Secretaría del Tribunal Disciplinario se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 1204/25 “SJ” de fecha 18 de noviembre de 2025, la Subjefatura de Policía ordenó elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines de que el efectivo policial responda por la presunta comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 75/25 “TDP” de fecha 31 de diciembre de 2025, declarando la responsabilidad administrativa del señor Felipe, por la transgresión al Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que en consecuencia, mediante el referido Fallo se solicitó a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén la aplicación de sanción de carácter expulsiva consistente en la destitución por cesantía, conforme lo establecido en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57°, Inciso 1) del R.A.A.P., y 166°, Inciso d) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Que finalmente, mediante Resolución N° 010/26 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Felipe;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Felipe no presentó recurso administrativo alguno dentro del plazo legal previsto, encontrándose firme y consentida la mencionada Resolución;

Que surge de las constancias del expediente que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Agente Nuevo Cuadro Felipe no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el mismo posee un saldo pendiente de usufructo de diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2025 y un (1) día proporcional de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2026;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el señor Felipe no registra nuevos antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho expuestas, nada obsta al dictado del acto que disponga la aplicación de la sanción disciplinaria expulsiva precedentemente señalada, de conformidad con la normativa vigente y en virtud de las transgresiones debidamente probadas, las cuales resultan incompatibles con el accionar y la conducta exigible al personal policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Josué Ismael Felipe, por haber transgredido

el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., con encuadre legal en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., y Artículo 57°, Inciso 1) del R.A.A.P., en concordancia con los Artículos 166°, Inciso d) y 177°, Inciso a) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Bombero, Josué Ismael Felipe, CUIL N° 20-41010682-6, Legajo N° 036.289, Clase 1998, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13°, Inciso 3) del R.R.D.P., y Artículo 57°, Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con los Artículos 166°, Inciso d) y 177°, Inciso a) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.10.01 15:46:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:38:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:38:00 -03'00'